



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 27 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00144-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores/ras:

Directores/as de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR.

Ugel 07- San Borja

Presente.

Asunto : Continuidad y Permanencia 2024

Referencia : **RVM N°447-2020-MINEDU**
RM N° 046-2024-MINEDU-Cdd-2024
E-SINAD N° : 0474289

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo indicarles que de acuerdo a la norma vigente **RM N° 447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de Matricula en la Educación Básica"** y de acuerdo a la **RM N° 046-2024-MINEDU, Compromisos de Desempeño** hace referencia al indicador 6.2: **Porcentaje de estudiantes del Nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos 2024 en relación al año anterior.**

Al respecto se les enviara a través de sus correos institucionales la data nominal de los estudiantes matriculados en el periodo lectivo 2023, que a la fecha no se encontrarían matriculados en ninguna otra institución Educativa, por lo que en la última columna de observaciones de cada data deberán de detallar que paso con cada estudiante respecto a la matricula 2024.

Finalmente deberán de regularizar la matricula correspondiente en el sistema SIAGIE, de aquellos estudiantes que se encontrarán en estas listas y se encuentren asistiendo a sus Instituciones Educativas de manera inmediata.

Recodarles que, para consultas o dudas respecto a este y otros módulos, se deberán de ponerse en contacto al número 908855290 del equipo SIAGIE.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 como Jefe del Área de Supervisión del Servicio Educativo - ASGESE.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

JPJA/J (e). ASGESE
LATC/Secret. ASGESE
AFAC/Esp. SIAGIE
27/06/2024 15:19

EXPEDIENTE: SIAGIE2024-INT-0474289 CLAVE: D32636

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

